

FIRMADO

1.- SUBDIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE URBANISMO, ESPERANZA RODRIGUEZ MEGIAS, a 2 de Julio de 2026

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA ABRIENDO PLAZO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA URBANÍSTICA, CONFORME AL ART. 133.1 A 3 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Concejalía de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta  
Dirección de Área de Urbanismo  
Subdirección de Coordinación Administrativa del Área de Urbanismo  
**Expediente n.º: 2026/00406/000144**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de la **"Ordenanza municipal reguladora de los títulos habilitantes en materia urbanística"**.

**1. Problemas que se pretenden solucionar**

- **Inadecuación legal:** la actual Ordenanza Municipal sobre Simplificación Administrativa (OMSA) de 2012 ha quedado obsoleta tras las profundas reformas legislativas estatales y autonómicas.
- **Inseguridad jurídica:** la falta de encaje entre la norma local vigente y el marco legal sobrevenido genera confusión en los ciudadanos y operadores económicos.
- **Trabas en la simplificación:** existen dificultades para acceder plenamente a mecanismos ágiles como la comunicación previa, la declaración responsable o la licencia básica.
- **Ausencia de colaboración privada:** la normativa actual no integra a las Entidades Colaboradoras de Certificación Urbanística (ECCUs), perdiendo la oportunidad de aprovechar la validación externa autorizada por la Región de Murcia.

*Concejalía de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)*

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.



C.I.F.: P-3003000-A

- **Carga burocrática y lentitud:** la rigidez procedimental genera una dilación en los plazos que penaliza a autónomos y pymes, retrasando inversiones y dificultando el acceso a la vivienda y la rehabilitación.
- **Ineficiencia interna:** la tramitación masiva de expedientes de forma secuencial satura los servicios técnicos, impidiendo centrar los esfuerzos en la inspección de desarrollos de mayor impacto o riesgo.

## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de esta norma es imprescindible por dos motivos rectores:

- **Obligatoriedad legal:** adaptar de forma urgente la regulación local a las exigencias de la LPACAP (tramitación electrónica y simplificación), la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, modificada por el reciente Decreto-ley n.º 1/2025 de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia.
- **Oportunidad económica y social:** dinamizar la actividad constructiva, residencial y comercial de Murcia mediante la eliminación de cargas indirectas y la reducción de los tiempos de espera.

## 3. Objetivos de la norma

- **Adecuación normativa:** ajustar la intervención municipal a los dictados legales vigentes.
- **Certeza jurídica:** clarificar con precisión los supuestos exactos sujetos a licencia, susceptibles de licencia básica, declaración responsable y comunicación previa.
- **Agilización:** potenciar el control a posteriori mediante un régimen robusto de inspección, reduciendo los trámites previos.
- **Eficiencia pública:** optimizar los recursos técnicos municipales hacia el control del riesgo y el urbanismo de ejecución directa.

## 4. Posibles soluciones alternativas

- **Alternativa no regulatoria:** se descarta aplicar directamente la legislación sectorial por generar dispersión, lagunas en el procedimiento y desprotección de las competencias locales.
- **Alternativa regulatoria:** la aprobación de una nueva ordenanza específica es la única opción viable para unificar criterios técnicos, regular los modelos oficiales y coordinar el control posterior.

*Concejalía de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta*  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1

30004 Murcia.

T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



**Participación ciudadana y presentación de aportaciones**

Se invita a la ciudadanía, organizaciones más representativas y operadores económicos potencialmente afectados a hacer llegar sus opiniones y sugerencias sobre los extremos anteriormente identificados.

- **Plazo de presentación: diez (10) días hábiles**, a contar desde el día **6 al 17 de julio** de 2026.
- **Modelo a utilizar:** las aportaciones deberán formalizarse obligatoriamente a través del modelo de **Instancia General**, haciendo referencia expresa en el documento al **Expediente n.º 2026/00406/000144**.
- **Canales de publicación de la consulta previa:** el anuncio tendrá difusión a través de los siguientes enlaces oficiales del Ayuntamiento de Murcia:
  1. **Portal web general:** murcia.es
  2. **Portal web específico de Urbanismo:**  
<https://www.murcia.es/web/urbanismo/obras>
  3. **Portal web específico de normas urbanísticas:**  
<http://urbanismo.murcia.es/infourb/normativa>
  4. **Portal web de participación ciudadana:** mimurcia.es

LA ALCALDESA-PRESIDENTA P.D.

Fdo.: La Subdirectora de Coordinación Administrativa del Área de Urbanismo.

*Esperanza Rodríguez Megías*

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)*